



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo del personal de gestión y servicios de la categoría de Carpintero (a extinguir) del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/1917/2022, de 23 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Gestión y Servicios en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Servicio de Salud de Castilla y León. (B.O.C. y L. de 28 de diciembre).

Por Orden SAN/1537/2024, de 26 de diciembre, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de determinadas categorías de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, entre ellas: Carpintero (a extinguir), y se ofertaron las vacantes correspondientes (B.O.C. y L. de 30 de diciembre).

Como consecuencia de la estimación de un recurso de reposición interpuesto contra la Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, el candidato que figuraba en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría de Carpintero (a extinguir), resulta excluido al existir otro participante con una puntuación superior.

A la vista de lo indicado y presentados los documentos en la base 7.11 de la Orden SAN/1917/2022, de 23 diciembre, y en el punto segundo de la Orden SAN SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría al aspirante que ha acreditado documentalmente cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del destino correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.



RESUELVE

Primerº.— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Carpintero (a extinguir) del Servicio de Salud de Castilla y León, al aspirante que se relaciona en el Anexo, y adjudicar el destino que se indica.

Segundo.— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerá en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no ha tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de agosto de 2025.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: SONSOLES GARCÍA RODRÍGUEZ*

**ANEXO****RELACIÓN DE DESTINOS ADJUDICADOS**

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE SALUD	CENTRO
1	UROZ CALDEVILLA, ENGELBERTO	***6602**	LEÓN	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN